



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 82/2016

Asunto: JGL 2016/03/22 Acta 012/2016, s. Extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:52horas** del día **22 de marzo de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro.
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín.	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro.
Secretario	
César L. Martín Sánchez.	D ^a . María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2016/02/22 ACTA 002/2016, S. ORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 08/2016, de 22 de febrero de 2016.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 11** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **6.986,68 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se autoriza y dispone el gasto por la adquisición de 1000 unidades de bolígrafos modelo Pixi por importe de 439 € IVA incluido y se adjudica a la empresa **Decoraciones Candeleda.**

02.02.02.- Vista la solicitud presentada por **D. David Morcuende Jiménez de Castro** con



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

registro de entrada 1738/16 solicitando la devolución de 75 € ingresado por error en concepto de inscripción del Torneo de Padel no organizado por el Ayuntamiento sino organizado por el Club de Padel, la Junta de Gobierno una vez comprobado acordó acceder a lo solicitado.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se dio cuenta del padrón de agua correspondiente al segundo semestre del año 2015 elaborado por la empresa adjudicataria **FCC Aqualia, S.A.** que asciende a 200.422,97 € impuestos incluidos.

02.03.02.- Visto el informe presentado por el conductor del **Vehículo Municipal**, la Junta de Gobierno Local acordó liquidar en concepto de tasa por utilización del vehículo por prestación de servicios a:

Comunidad de vecinos C/ Canario, 1

Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
TOTAL:		86 €

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D^a Ana Rodríguez Raimundo** con nº 1717/2016 de registro de entrada, donde solicita licencia para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y sus correspondientes sillas con carácter anual en C/ Gredos y cambio de titularidad, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado debiendo colocarlas de manera que no interrumpen el paso por las aceras ni causen molestias o perjuicios a los vecinos. **Tasa: 182€**

02.03.04.- Visto el escrito presentado por **D^a Isabel Abad González**, nº 1492/2016 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en las clases de solfeo, la Junta de Gobierno local acuerda acceder a lo solicitado a partir del 3º Trimestre.

02.03.05.- Visto el escrito presentado por **D. Sergio Gallardo Pena**, nº 1376 de fecha 29/02/2016 de Registro de Entrada donde solicita la baja en las clases de música y movimiento de su hijo Alonso Gallardo Rodríguez a partir del mes de Marzo y se proceda a la devolución del importe pagado por dicho mes que asciende a 20 €, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.03.06.- Visto el escrito presentado por **D. Luis Alberto Morcuende Blázquez**, con nº 1789/16 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula 6598DHS por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado y proceder a la anulación de la exención concedida en JGL de 23/12/2015 del vehículo con matrícula 3790DFK.

02.03.07.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a Marcelina Herradura Martín	250 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.08.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a NEMESIA FRIAS GONZALEZ	504€
D ^a TEODORA ROSILLO SANCHEZ	210€

02.03.09.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo: D ^a ARCADIA GONZALEZ SANCHEZ									
Situación: C/ San Bernardo, 17					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.148,16€	2%	20	24%	110,22	-38,58	71,64€			71,64€
Situación: CM. Cañada					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.391,78€	2%	20	24%	229,61	-80,36	149,25€			149,25€
Sujeto Pasivo: D. ORENCIO, ROSA M ^a Y ANA BEGOÑA CARRERAS GONZALEZ									
Situación: C/ San Bernardo, 17					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.333,42€	2%	20	24%	992	-347,20	644,80€			644,80€
Situación: CM. Cañada					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
21.526,06€	2%	20	24%	2.066,50	-723,27	1.343,23€			1.343,23€
Sujeto Pasivo: D. FLORENCIO FERNANDEZ SANCHEZ									
Situación: Avda. Ramón y Cajal, 24, 2º izq					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
985,79€	2%	13	24%	66,25	-23,19	43,06€			43,06€
Sujeto Pasivo: D ^a M ^a ANGELES, GABRIEL A. FERNANDEZ LANCHO, JESUS E. FERNANDEZ SUAREZ									
Situación: Avda. Ramón y Cajal, 24, 2º izq					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
8.872,14€	2%	13	24%	596,21	-208,67	387,54€			387,54€
Sujeto Pasivo: D. JAVIER PAZOS SANCHEZ y 23 más									
Situación: C/ Umbria nº 9					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
12.548,87€	2%	20	24%	1.204,69	60,23	1.264,92€			1.264,92€
Sujeto Pasivo: D. DAVID PRIETO DIAZ, PRESCRITA POR FALLECIMIENTO 16/09/2010. FECHA TRANSMISION: 15/10/2015 CON N ^o PROTOCOLO 4500									

02.04.- OTROS:

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno del escrito de D^a **Cristina Sierra Sánchez** sobre las



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

altas en el Campo de Golf durante el mes de Febrero de 2016.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OMR-1/16.

En escrito de fecha 21/01/2016, con nre: 408, **don Eusebio López Fernández** solicita licencia de obra para una nave de 6m x 10 m, para pasera para secar higos, en la parcela 81 del polígono 27 de este municipio.

Con fecha 01/03/2016, con nre: 1399, se emite informe por la Guardería Rural con el contenido literal siguiente:

Se solicita en la parcela 81 del polígono 27 la construcción de una nave para el secado de higos, esta se aría con estructura de hierro, chapa transparente de fibra y abierta por sus cuatro lados para que corra el aire, la finca donde se pretende hacer consta de una superficie de 6332 metros cuadrados y esta plantada en su totalidad de higueras y olivos al 50%, también constan dos edificaciones una casa de 120 metros a dos plantas y un garaje de unos 40 metros cuadrados, tal y como aparece en esta foto de catastro que adjunto.

Con fecha 18/03/2016, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Se solicita una nave de 6 x 10 metros, para destinarla a pasera.
2. La parcela se sitúa en Suelo Rústico Común, y en ella ya existen construcciones.
3. **Ateniéndonos a las NUM, el artículo 2.02.03.05.04 de las mismas nos dice que se puede considerar como obra menor la construcción de una nave que no supere los 30 m2. Por lo que, si lo que se solicita supera esta superficie se habrá de presentar el correspondiente proyecto técnico.**
4. **Si se opta por la obra menor (superficie menor de 30 m2), se deberá presenta una memoria valorada de la misma.**

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Denegar la licencia solicitada por no ajustarse a lo establecido en la normativa urbanística, según se desprende del informe técnico.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- EXPTE. 80/16.

En escrito de fecha 21/01/2016, con nre: 407, **doña Pilar Reguero Radillo** solicita limpieza de la colada en el paraje la Sayuela y que el vecino entierre el tubo.

Con fecha 15/03/2016, con nre: 1744, se emite informe por la Guardería Rural con el contenido literal siguiente:

Personados en la colada que hace referencia la solicitante al sitio de la sayuela, se comprueba como esta se ha limpiado ya por obreros del P.E.R., lo que si se ve es como efectivamente el vecino D. Amador Barrero Suarez saca una goma de sobrante de agua de su finca y lo hecha a la misma colada, por lo que habría que notificarle y decirle que lo eche en su finca o que meta un tubo cruce la colada vaya a la cuneta.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PRIMERO. Requerir a **don Amador Barrero Suárez** para que retire la goma y se atenga a las indicaciones dadas por la Guardería Rural.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- CA-3/16.

Visto el expediente CA-3/16 promovido por D^a Rosa García Mateo en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad consistente en instalación apícola** compuesta de tres colmenares con 25 colmenas cada uno de **carácter trashumante**, con nº de explotación 044 V 181, a desarrollar en las parcelas de titularidad municipal situadas al sitio de "Robledillo", "Las Braceras" y "Cerro del Espinazo" de este municipio, durante un plazo de 4 meses.

Dicha comunicación presenta fecha de 15-3-16 y número de registro de entrada 1751.

De acuerdo con el **Anexo III letra ff) Instalaciones apícolas y letra y) actividades trashumantes de ganadería de todo tipo** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 90 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.04.- CA-2/16.

Visto el expediente CA-3/16 promovido por D^a Rosa García Mateo en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad consistente en instalación apícola** compuesta de un colmenar con 25 colmenas de **carácter trashumante**, con nº de explotación 044 V 181, a desarrollar en la parcela de titularidad municipal situada al sitio de "El Chaparral" de este municipio.

Dicha comunicación presenta fecha de 15-3-16 y número de registro de entrada 1750.

De acuerdo con el **Anexo III letra ff) Instalaciones apícolas y letra y) actividades trashumantes de ganadería de todo tipo** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 90 € por comunicación previa y 75 € por aprovechamiento apícola anual.**

Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.05.- RUINA-1/16.

En informe de fecha 09/03/2016, con nre: 1617, la Policía Local comunica la colocación de valla, cinta y cartel informativo en calle Concepción esquina con Calle Narciso López Pintor.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

03.06.- OMR-114/15.

En escrito de fecha 18/03/2016, con nre: 1824, el Presidente de Prodetiétar manifiesta lo que se reproduce literalmente a continuación:

1º.- Que Prodetiétar ha ido solicitando todas aquellas licencias que se crían necesarias.

2º.- Que la licencia para colocar la maquinaria, tanto en el Patio como en la Nave, no se pidió, porque el Arquitecto, D. Manuel, al ser preguntado por Julio Vinuesa, le contestó que no era necesario.

No obstante, para su conocimiento, por si el Ayuntamiento lo necesitan para algo, a continuación se reflejan las máquinas colocadas:

A.- En el interior de la Nave: Una Batidora, un Decanter con su bomba, una centrífuga con su bomba, un Filtro, una Envasadora, cuatro bidones grandes y S pequeños.

B.- En el Patio: Una tolva de recogida, Tres cintas, 5 Tolvas, una Deshuesadora, la Caldera y un molino pequeño.

3º.- Que la solicitud de la licencia para hacer el pequeño depósito para verter los restos de los detritos se presentó en Noviembre de 2.016 en la oficina del Registro por Carmen Peñalver Blázquez y, al estar en la oficina, por ausencia de Fernando, Andrés Jaramillo, éste le contestó, tras recoger la solicitud, sin que le diera copia registrada, que no se preocupase, porque en 20 días estaría. (Aún no se ha recibido contestación a la solicitud)

4º.- Que los detritos del depósito se han ido depositando en los camiones que han trasladado el Alperujo a ACEITES MURGA, S.L. en Los Nalvamorales; se han mandado 16 camiones por un total de 411.340 kgrs. por un importe de 2.262,37 €. Se adjuntan el primer albarán de los 16 viajes y la factura del importe total.

5º.- Que es falso que se esté REALIZANDO UN VERTIDO DE AGUA Y ALPECHIN a terreno público, ya que en solo una ocasión, con motivo del día de las aguas torrenciales, rebosó el depósito. Si, para la temporada que viene, vemos necesario ampliar el depósito, ya pediremos con tiempo la correspondiente licencia.

6º.- Que han sido varias las visitas por parte de la guardería rural, de los guardas del Seprona y del Teniente alcalde, y no han visto en lo nuestro nada anormal.

La primera semana de Marzo de 2.016 estuvieron el Guarda Medina y Jaime, y la semana pasada, estuvieron los Arquitectos.

7º.- Con respecto a lo que nos indican sobre vallar el terreno, aunque es nuestra pretensión poder hacerlo, tenemos que manifestarle que, por el momento, no tenemos dinero para hacer esa inversión. Nos lo pensaríamos, en el caso de que tuviéramos alguna ayuda por parte del Ayuntamiento. La anterior Corporación nos ayudó con la mano de obra para el tramo del vallado hecho.

A pesar de esta extensa aclaración, si hay que solicitar algún tipo de licencia o necesita el Ayuntamiento alguna otra aclaración o documento, los Representantes de Prodetiétar agradecerían nos lo comunicasen.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Requerir al interesado para que solicite la licencia de obra, la ampliación de la licencia de actividad y la presentación del contrato del gestor de residuos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.07.- OM-30/14.

Visto el expediente OM-27/14 que se tramita a instancia de **doña Mia Cayetana Hurtado de**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Mendoza Nieminen, por el que se solicita licencia urbanística para vivienda unifamiliar en la parcela 37 del polígono 41 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 19 de noviembre de 2014, que dice literalmente lo siguiente:

- Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada sin visar. El técnico presenta declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente para la realización del trabajo.
- La finca, de 9.394 m² según catastro, se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN según las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda.
- La actuación, tiene una superficie construida de 328,50 m² y el PEM asciende a 163.019,92 €. De acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3 su valoración es de 150.781,50 €.
- Según el artículo 2.06.04.01 de las NUM es USO AUTORIZABLE por lo que debe remitirse a la CTMAyU para su autorización.
- Al encontrarse la finca afectada por la zona de policía del arroyo de San Miguel **deberá remitirse a la CHT** para emisión de informe.
- **Deberá vincular el terreno al uso una vez autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación**, así como su condición de indivisible de acuerdo al art. 25.3.c) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.
- La licencia quedaría condicionada a la presentación del correspondiente **Proyecto de Ejecución**.

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 25 de marzo de 2015, en el que autoriza el uso solicitado.

Visto el escrito de D. Pedro Herrero Campos de 08 de septiembre de 2015 y número 6380 del Registro de entrada, presentando Nota Simple del Registro de la Propiedad donde vincula la parcela al uso solicitado.

Visto escrito de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 10/03/2016, con nre: 1650, donde se informa sobre la construcción de vivienda unifamiliar en las parcelas 27, 34 y 36 del polígono 41, donde se pone de manifiesto que no afecta a la zona de policía del arroyo de San Miguel, donde para su ejecución no requiere autorización previa emitida por este organismo.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se emite informe por el Sr. Secretario Accidental con el contenido literal siguiente:

D. ANDRÉS JARAMILLO MARTÍN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA), a solicitud del Alcalde-Presidente emite el siguiente:

INFORME:

Es objeto del presente informe la solicitud de licencia urbanística para vivienda unifamiliar en la parcela 37 del polígono 41 de este municipio.

Según informe de 19 de noviembre de 2014 del Arquitecto Municipal, la finca se encuentra en suelo rústico común y le es aplicable la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, antes de la reforma llevada a cabo por la Ley 7/2014, al haberse publicado el anuncio de información pública antes de la entrada en vigor de la ley y al no haber pasado los dos años desde su entrada en vigor. (Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

De igual forma le es aplicable el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, antes de la reforma llevada a cabo para adaptarse a las modificaciones de la Ley 7/2014.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El procedimiento se inicia con la solicitud presentada por D. Mía Cayetana Hurtado de Mendoza Nieminen el 6 de octubre de 2014 y una vez publicado el 17 de octubre de 2014 el anuncio de información pública, se informa favorablemente por el Ayuntamiento el 19 de enero de 2015 y se acuerda remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para la autorización de uso excepcional que fue concedida el 26 de marzo.

Con fecha 5 de marzo de 2015 se remite solicitud de informe favorable a la Confederación Hidrográfica del Tajo y con fecha 14 de abril se requiere a la solicitante la necesidad de vincular los terrenos al uso autorizado y la condición de indivisibilidad de la parcela.

Recientemente se ha recibido en este Ayuntamiento copia simple de la inscripción registral y el informe de 10 de marzo de 2016 de la Confederación Hidrográfica del Tajo de que la actuación no afecta a la zona de policía y por tanto la actuación no requiere autorización previa.

Aunque ya ha transcurrido 1 año y cinco meses desde que se solicitó la licencia, el procedimiento se ha visto interrumpido por la emisión de la preceptiva autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo y por la falta de documentación que debía ser presentada por la solicitante, en todo caso si hubiesen transcurrido los tres meses establecidos en la normativa de Castilla y León para la emisión de licencia, el sentido del silencio sería negativo al tratarse de una edificación de nueva planta (artículo 9.8 de la Ley del Suelo Estatal y actual ordenación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León) y la administración está obligada a resolver el expediente aunque haya transcurrido el plazo para resolver.

Por tanto y visto que el expediente para la concesión de licencia cuenta con todos los requisitos necesarios para poder otorgarse en aplicación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y de su Reglamento, antes de la importante reforma llevada a cabo en septiembre de 2014, en especial, la autorización previa y preceptiva de la Comisión Territorial de Urbanismo a la cual nos hemos referido anteriormente.

Consta en el expediente el recurso de alzada presentado por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León, sin que el mismo se haya resuelto y sin que la citada autorización se haya suspendido con carácter autónomo, pues no se ha recibido de la Dirección General de vivienda ningún escrito en ese sentido respecto a este expediente, al contrario que en otros expedientes en que sí se recibió escrito de suspensión (registros de entrada 4491 y 4492 de 30 de junio de 2014). Por lo que debemos concluir que a fecha de hoy la autorización está vigente y, por tanto, se debe conceder licencia por tratarse de un acto reglado en el que la administración debe comprobar que cumple con la normativa urbanística que le sea aplicable y sin que el citado recurso haya suspendido los efectos de la autorización otorgada por la Junta de Castilla y León.

Figura también en el expediente las alegaciones realizadas por la Federación de Ecologistas en Acción de que no se justifica el interés público para que la vivienda unifamiliar aislada se emplace en suelo rústico. Estas alegaciones ya fueron resueltas por el Ayuntamiento al informar favorablemente la autorización de uso el 30 de diciembre de 2014, según informe emitido por el Arquitecto Municipal y el Secretario del Ayuntamiento por lo que no procedería volver sobre este asunto.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor sobre proyecto básico a **doña Mía Cayetana Hurtado de Mendoza Nieminen**, para vivienda unifamiliar en la parcela 37 del polígono 41 de este municipio.

SEGUNDO. Advertir a los interesados, que antes de iniciar la ejecución de las obras deberán presentar la siguiente documentación, entendiéndose condicionada la licencia hasta su presentación:

- Proyecto de ejecución que desarrolla el proyecto básico por el que se obtiene la licencia.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	139.720,73 €	2,75%	3.842,32 €
Lic. Urbanística	139.720,73 €	0,50%	698,60 €
		Total a pagar	4.540,92 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- EXPTE. 50/16. III Ultra Trail de Gredos

En relación al escrito presentado de fecha 14/03/2016, con nre: 1709, donde solicita colaboración para la difusión de nota de prensa sobre III Ultra Trail de Gredos a celebrar el 1 y 2 de octubre.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda acceder a la difusión solicitada.

04.02.- EXPTE. 81/16.

En relación con el escrito de fecha 14/03/2016, con nre: 1710, remitido por la Jefatura Provincial Tráfico de Ávila en relación con la celebración de la **I Ruta de Vehículos Clásicos al Castro Celta de El Raso**, a celebrar el 17 de abril de 2016.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda informar favorablemente la celebración de la Ruta.

04.03.- EXPTE. 66/16.

En virtud de escrito de fecha 16/03/2016, con nre: 1781, la **Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar**, a través de su Presidente, pone en conocimiento lo siguiente:

1º.- Como usted conoce, el próximo día 23 de Abril de 2016, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar organiza el II **Maratón Bajo Tiétar Gredos Sur**. Con Mombeltrán como punto de salida/meta, recorriendo los 11 Municipios que conforman esta Mancomunidad.

2º.- Para el buen desarrollo del evento precisamos de su valiosa colaboración, aportando personal del Ayuntamiento para atender el Avituallamiento que estará situado en la localidad y los cruces. Y así minorar al máximo los riesgos de posibles accidentes con los participantes.

3º.- Asimismo también necesitamos el siguiente material:

Camión pequeño y conductor, para utilizarlo a modo de coche escoba, recogiendo las bicicletas de posibles participantes retirados. En el horario de 08:30 h a 18:30 h.

Mesas plegables, para la comida final que se servirá a todos los participantes.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO:

Tenga a bien cedernos el citado material y personal durante la celebración del evento.

Con el voto favorable de todos los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, Policía Local y Encargados de Obras en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.04.- EXPTE. 73/16.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En escrito de fecha 14/03/2016, con nre: 1723, la Subdelegación de Gobierno en Ávila pone en conocimiento el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de Ávila en relación con la solicitud del Ayuntamiento para que el **Servicio de Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Arenas de San Pedro** se desplace a Candeleda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

04.05.- CONVENIO RECICLAJE TEXTILES.

En virtud del artículo 92.1 del Rof con el voto favorable de todos los presentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

04.06.- FERIA AGROGANADERA DE CANDELEDA.

En virtud del artículo 92.1 del Rof con el voto favorable de todos los presentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- R.E. 1678/16.

En escrito de fecha 11/03/2016, con nre: 1678, **D. Jesús Muñoz Martín como Presidente de la Unión de Campesinos UCCL-Jóvenes Agricultores**, solicita un aula para impartir curso Básico de manipulador de productos fitosanitarios del 30 de marzo al 8 de abril, ambos inclusive en horario de 19:20 a 22:230 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado comunicando que podrá hacer uso de la sala de usos múltiples.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.02.- R.E. 1839/16.

En escrito de fecha 18/03/2016, con nre: 1839, **D^a Silvia Martínez Algora en representación de Centro Pilates**, solicita un local para impartir clases de pilates los martes y jueves de 20:00 a 21:00 horas o de 19:00 a 20:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Comunicar a la interesada que no se dispone de local para la cesión.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.- COMUNICACIONES.

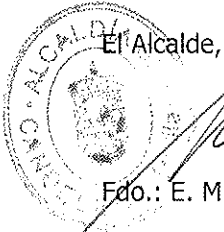
En escrito de fecha 14/03/2016, con nre: 1724, **el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**, comunica levantamiento de paralización cautelar de la instalación de baja tensión sita en c/ Quiterio Blázquez, 14 de El Raso, titularidad del Ayuntamiento de Candeleda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:54 horas**, de lo que, como secretario doy fe.

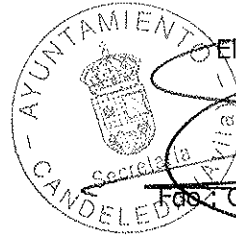


Excmo. Ayuntamiento de Candeleda



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario,

Fdo.: César L. Martín Sánchez.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código relación:11		RELACION FACTURAS JG 22/03/2016				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1692/1693	11/03/2016	15/16	10/03/2016	POEMAS Y SUMINISTROS DE PAPELERIA	JUAN CARLOS JIMENEZ GRANDE	412,20 €
1681	11/03/2016	71777	07/03/2016	CONTADORES FOTOCOPIADORA	OFIMATICA TOLEDANA SA	124,22 €
1731	14/03/2016	1602/222	29/02/2016	SUMINISTROS DE LIMPIEZA	DISHER DH	222,16 €
1727	14/03/2016	148	13/03/2016	INSTALACIONES ELECTRICAS EN ESCUELAS DEL RASO PARA AUMENTO DE POTENCIA	MIGUEL MESA SANCHEZ	2.047,32 €
1720	14/03/2016	106B	11/03/2016	COPIAS SIMPLE ESCRITURA	MARIA BERNARDINA PILLADO TORRES	17,83 €
1743	15/03/2016	A/4	09/03/2016	MATERIAL DEPORTIVO	TWINNER DEPORTES ARENAS SL	99,99 €
1755	15/03/2016	372	15/03/2016	CONSUMICIONES	GABRIEL CRESPO BAJO	28,00 €
1790	16/03/2016	54	15/02/2016	CARNES VARIADAS	TERESA GUZMAN PLAZA	36,50 €
1788	16/03/2016	461	12/03/2016	GRABADORA	TECNO NAVAS CENTER SL	45,00 €
1785	16/03/2016	3	26/02/2016	CLASES DE PADEL	ASESORAMIENTOS, SERVICIOS Y PAPELEOS SL	101,64 €
1765	15/03/2016	55816	10/03/2016	ANUNCIO BOP	DIPUTACION DE AVILA	40,00 €
1766	15/03/2016	55916	10/03/2016	ANUNCIO BOP	DIPUTACION DE AVILA	40,00 €
1767	15/03/2016	56016	10/03/2016	ANUNCIO BOP	DIPUTACION DE AVILA	40,00 €
1773	15/03/2016	56116	10/03/2016	ANUNCIO BOP	DIPUTACION DE AVILA	40,00 €
1774	15/03/2016	56216	10/03/2016	ANUNCIO BOP	DIPUTACION DE AVILA	40,00 €
MARZO	DEL 14 AL 18 DE MARZO		18/03/2016	CORRESPONDENCIA DEL 14 AL 18 DE MARZO	CORREOS	76,91 €
1818	17/03/2016	47	17/03/2016	SERVICIO DE TAXI	MIGUEL CORONADO ALONSO	228,00 €
1795	17/03/2016	1600466	10/03/2016	SUMINISTROS VARIOS	GOMEZ QUIMICAS SL	176,66 €
1830	18/03/2016	3	15/03/2016	CLASES DE DIBUJO Y PINTURA	ROBERTO GARCIA SANCHEZ PARDO	600,00 €
		1010000018350	17/03/2016	LICENCIA OBRAS EN LA CTRA. PROVINCIAL AVP716 PK MARG. IZ	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	150,25 €
629	29/01/2016	1	28/01/2016	SERVICIO INGENIERIA CAMINOS,CANALES Y PUERTOS MES ENERO	FELIPE RETAMAR GUZMAN	2.420,00 €
					TOTAL	6.986,68 €